MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 67/2013.

"CONSTRUCCION DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD" (AMPLIACION)

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Avenida Eusebio Ayala, representada por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.,** en adelante La Municipalidad; la empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."** con domicilio en el Área 5 de la Ciudad Presidente Franco, debidamente representada en este acto por la **Dra. CARMEN CAROLINA FERNANDEZ DE PERALTA**, con Cédula de Identidad N° 1.104.980, en adelante EL PROVEEDOR. El Proveedor tiene el Registro Único de Contribuyentes N° 80045841-9, y por intermedio de su representante conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 247717.

La presente Addenda ha sido autorizada por la Resolución Nº 5745/IM de fecha 16 de mayo de 2014.

CLAUSULA PRIMERA:
El importe ampliado a la empresa **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.** asciende a la suma de **Gs. 199.686.979 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y nueve)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCION	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
	ADICIONAL ARTES Y OFICIOS – ZONA DE DEPORTES				
1	Aberturas de vidrio de 10mm templado gris	m2	47,00	805.131	37.841.157
2	Piso Cerámico	m2	266,00	85.217	22.667.722
3	Zócalo Cerámico	ml	320,50	23.153	7.420.537
4	Aberturas de madera faltantes con cerradura y herrajes	un	8,00	907.540	7.260.320
5	Mampostería de ladrillo hueco c/ base encadenado de Hº Aº (divisorias)	m2	80,00	146.662	11.732.960
6	Revoque pared int 1 capa. (divisorias)	m2	160,00	23.945	3.831.200
7	Demoliciones de paredes existentes	m2	89,00	9.841	875.849
8	Cielo razo de PVC	m2	162,00	64.547	10.456.614
9	Canaleta con desarrollo de 50 chapa Nº 26	ml	99,50	65.000	6.467.500
10	Mesada de granito con pollera de term. p/ taller de cocina (0,8*2,5)	m2	2,00	807.971	1.615.942
11	Mampostería de ladrillo común c/ base encadenado de Hº Aº (base de mesada de granito)	m2	2,50	145.940	364.850
12	Revoque de pared int 1 capa. (base de mesada de granito)	m2	5,00	23.945	119.725
13	Pintura látex de paredes	m2	903,00	18.386	16.602.558
14	Pintura Abertura madera y metálico c/ sintético	m2	85,74	28.403	2.435.273
15	Pintura de canaletas , bajadas y caños	ml	220,00	14.736	3.241.920
16	Preparación de estacionamiento (nivelación de tierra, desparrame de 50 m3 triturada 5ta. Sobre el área, demarcación de espacios de troncos de madera y empastado tipo	gl	1,00	7.000.000	7.000.000

Municipalidad de Ciudad del Este – Intendencia

LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA

	esmeralda)				
17	Impermeabilización de Goteras de techo	m2	862,90	16.000	13.806.400
					153.740.527
ADICIONAL ARTES Y OFICIO – ZONA ESTACIONAMIENTO Y PARQUES INFANTIL					
1	Cenefa metálica de 2ml de altura, por 20 ml de ancho, 2un	m2	80,00	320.000	25.600.000
					25.600.000
ADICIONAL CASA DE LA CULTURA					
1	Mampostería 0,15 ladrillo hueco c/ base encadenado H° A°	m2	46,00	146.662	6.746.452
2	Impermeabilización de Goteras de techo	m2	800,00	16.000	12.800.000
3	Demolición de escenario existente	gl	1,00	800.000	800.000
					20.346.452
TOTAL					**199.686.979**

EL PROVEEDOR con motivo de la firma de la Addenda, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.
Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLAUSULA SEGUNDA:
El plazo para la entrega de la Obra, debido a la cantidad de lluvias caídas durante el proceso de ejecución de los trabajos, se prorroga el plazo de entrega a sesenta (60) días más.

CLAUSULA TERCERA:
El pago a la empresa adjudicada será realizado conforme a la cláusula sexta del contrato principal; en concepto de Ampliación de Contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA CUARTA:
Siguen vigente las demás cláusulas estipuladas en el Contrato N° 67/2013.

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Addenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Municipalidad de Ciudad Del Este
Intendencia

LAINUZ S.A.
CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Abog. Oscar Ocampos Cardozo
Secretario General

Lic. Sandra Mc. Leod De Zacarías
Intendente Municipal

Dra. Carmen Carolina Fernandez de Peralta
C.I. Nº 1.104.980
CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.